

INFORME MENSUAL

AGOSTO 1987



Arzobispado de Santiago - Vicaría de la Solidaridad



ARZOBISPADO DE SANTIAGO — VICARIA DE LA SOLIDARIDAD
Producción: Vicaría de la Solidaridad
Plaza de Armas 444 — Casilla 26-D — Santiago de Chile

INDICE

ANALISIS	5
RESUMEN ESTADISTICO	7
EXPOSICION DE HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS EN EL MES	
I. Seguimiento de los procesos "arsenales y atentado"	13
II. Seguimiento del caso de 12 personas muertas en el mes de junio de 1987.	18
III. Seguimiento de los procesos en contra de Clodomiro Almeyda	20
IV. Conflicto y movilización universitaria	24
V. Fuga de presos políticos desde la Cárcel de Valparaíso	32
VI. Muerte de preso político en Cárcel de Valparaíso	36
VII. Libertad de prensa	38
VIII. Exilio	41
IX. Estados Unidos niega visa a seleccionado olímpico chileno.	43
X. Asesinato de carabinero adscrito a la CNI	45
XI. Tribunales	46
XII. Gestiones del Obispo Juan Luis Ysern para esclarecer las ejecuciones ocurridas en 1973	48
XIII. Carta Pastoral de la Conferencia Episcopal Chilena	50
RELACION DE SITUACIONES DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS	
1. Privación de libertad	55
2. Amedrentamientos	75
3. Apremios ilegítimos o torturas	82
4. Violencias innecesarias con resultado de lesiones	83
5. Violencias innecesarias con resultado de daño de bienes materiales	83
6. Muertes violentas	84
7. Denuncia por muerte de detenido en recinto policial	84
8. Ataques a la Iglesia	85
9. Agreden a familiar de ejecutado	86
10. Represión estudiantil	86
11. Abusos de poder	87
ESTADISTICA GENERAL	90

ANALISIS

1. Agudización de los conflictos en la Educación Superior

Los conflictos que se venían desarrollando durante los últimos meses en los distintos centros de educación superior del país se agudizaron durante este mes. Especialmente grave fue la situación de la Universidad de Chile, a raíz de la designación de José Luis Federici, como rector delegado. La forma de nombramiento, vulnerando las normas estatutarias de participación de las autoridades superiores de la Universidad en la designación de rector y los escasos antecedentes académicos del elegido, provocaron el rechazo unánime de la comunidad universitaria. Académicos, estudiantes y funcionarios vieron en la nominación del rector un intento de "jibarizar" la Universidad y se unieron en acciones y declaraciones de rechazo. Las movilizaciones de estudiantes y académicos trajeron aparejadas detenciones de las que se da cuenta en este informe.

2. Corte Suprema dirime contiendas de competencia en favor de la Justicia Militar

El máximo tribunal del país, conociendo de dos contiendas de competencia entre tribunales civiles y la justicia militar, se pronunció por entregar el conocimiento de las causas respectivas al Juzgado castrense de Santiago. Uno de los casos se refiere a las denuncias por torturas presentadas por detenidos procesados por el fiscal ad-hoc Fernando Torres —en contra de agentes de la C.N.I.—, causa que era conocida por el titular del 20º Juzgado del Crimen de Santiago. El otro dice relación con las denun-

cias por las muertes ocurridas en junio en presuntos enfrentamientos con la C.N.I., en la llamada "Operación Albania", proceso que era conocido por el 21º Juzgado del Crimen. En ambos casos el juez militar pidió a los tribunales del fuero civil que se inhibieran de seguir investigando y le remitieran los antecedentes acumulados. Los magistrados civiles rechazaron tal petición y se produjo una contienda que debió dirimir la Corte Suprema, la que se pronunció por reconocer la competencia de la Justicia Militar. Esto, a juicio de los propios magistrados civiles, aleja las posibilidades de investigar independientemente los hechos denunciados y de esclarecer la verdad en cada uno.

3. Nuevas acciones judiciales en contra de medios de comunicación opositores

Durante el período en análisis fueron encargados reos los directores de cuatro medios de comunicación opositores, por haber publicado una inserción del Partido Comunista el mes anterior. Por otra parte, luego de que un fiscal militar ordenara la requisición de un suplemento humorístico de la revista Apsi, dispuso la detención y procesamiento del director y subdirector de dicho medio, como autores de ofensas a las Fuerzas Armadas. De esa manera, una vez más se utilizó la vía de la justicia militar para reprimir la libertad de prensa, haciendo valer el carácter de miembros de las F.F.A.A. de las principales autoridades políticas del país. Así, lo que naturalmente debiera entenderse como crítica política o, eventualmente, injuria a las autoridades del Estado (delito penado por la Ley de Seguri-

dad del Estado y conocido por tribunales civiles); es tipificado como ofensa a las Fuerzas Armadas, entregando a la Justicia Militar el castigo de los responsables. La evidente falta de independencia de los tribunales castrenses, dependientes jerárquicamente de los presuntos ofendidos, aleja cualquier posibilidad de una calificación imparcial y ponderada de los hechos.

4. Declaración de la Conferencia Episcopal de Chile

Los obispos chilenos, reunidos en Asamblea Plenaria, emitieron una declaración en que se refieren a diversos temas de gran trascendencia para el país: las futuras elecciones o plebiscito y sus condiciones básicas; la conveniencia de modificar algunas normas constitucionales, como las referidas a la sucesión presidencial, el artículo 8º y la disposición 24a. Transitoria; las denuncias sobre torturas y apremios físicos, etc. La referida declaración se transcribe en extenso en el presente informe.

RESUMEN ESTADISTICO

(AL 31 DE AGOSTO)

1. PRIVACION DE LIBERTAD

1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos	32
Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	140
Secuestros	11
<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en Santiago	183

1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos:	
Antofagasta	1
Andacollo	4
La Serena	2
Valparaíso	1
Rengo	2
Talca	4
Concepción	4
Osorno	1
<hr/>	
Total de arrestos	19

Arrestos en allanamientos a poblaciones	—
<hr/>	
Total de arrestos en allanamientos a poblaciones	—

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	
Calama	3
La Serena	2
Valparaíso	30
San Antonio	15
Concepción	11
<hr/>	
Total de arrestos practicados en manifestaciones colectivas	61

Secuestros	—
<hr/>	
Total de secuestros	—

<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en provincias	80

<hr/>	
1.3 Total de personas privadas de libertad en el país	263

1.4 Total de personas privadas de libertad en el curso del año:

	Arrestos	Arrestos en allanamientos a poblaciones	Colectivos	Secuestros	Total
En Santiago.....	185	7	588	59	839
Provincias.....	113	—	784	4	901
Total.....	298	7	1.372	63	1.740

1.5 Personas privadas de libertad en el mismo período en los últimos 3 años

	Individuales(1)	Colectivos	Total
Enero-agosto 1987.....	368	1.372	1.740
Enero-agosto 1986.....	732	4.152	4.884
Enero-agosto 1985.....	757	1.690	2.447

1.6 Personas privadas de libertad en el país que han sido puestas a disposición de un tribunal acusadas por autoridad no judicial de delitos de carácter terrorista

	Nº privaciones de libertad	Procesados	Encargadas reos acusadas de delitos de carácter terrorista(2)
En el mes.....	263	21	4
En el curso del año.....	1.740	129	12

2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1 Casos denunciados en el mes.....	30
2.2 Casos denunciados en el año.....	360

3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURAS (En Santiago)(3)

3.1 Casos denunciados en el mes.....	11
3.2 Casos denunciados en el año.....	65

(1) Incluye arrestos, arrestos en allanamientos a poblaciones, secuestros.

(2) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18314 (Ley Anti-terrorista).

(3) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(4)

	Ocurridas en el mes	Ocurridas en el curso del año
Con resultado de muerte.....	—	4
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).....	1	59
Con resultado de daños en bienes materiales.	1	7
Total.....	2	70

5. MUERTES VIOLENTAS(5)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
1. Producto de torturas.....	—	—	—	—	—	—
2. Producto de violencias innecesarias.....	—	—	—	4	—	4
3. Asesinatos políticos de civiles opositores.....	—	—	—	—	—	—
4. Asesinatos políticos de civiles partidarios del gobierno.....	—	—	—	—	—	—
5. Informados en "enfrenta- mientos" (sólo civiles).....	—	—	—	12	—	12
6. Miembros de FF.AA. y policiales.....	1	—	1	2	1	3
7. Otras muertes.....	—	1	1	2	4	6
Total.....	1	1	2	20	5	25

5.1 Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los tres últimos años.

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias(6)			Otras muertes(7)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-agosto 1987	12	—	12	4	—	4	4	5	9	20	5	25
Enero-agosto 1986	4	2	6	13	3	16	12	3	15	29	8	37
Enero-agosto 1985	5	2	7	5	2	7	18	6	24	28	10	38

(4) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

(5) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(6) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: Violencias innecesarias en Santiago.

(7) Incluye los puntos 3, 4, 6 y 7.

6. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Provincias	Santiago	Total
205	458	663

7. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS (En el país)

7.1	Decretadas en el mes	—
7.2	Decretadas en el curso del año.	3

8. PRISIONEROS POLITICOS EN CARCEL

	Santiago	Provincias	Total
Procesados.
Condenados.
Total.

**EXPOSICION
DE HECHOS
RELEVANTES
OCURRIDOS
EN EL MES**

I. Seguimiento de los procesos “arsenales y atentado”.

El 6 de agosto la Corte Marcial ratificó, por unanimidad, el dictamen del fiscal militar Torres Silva, de otorgarle la libertad provisional a Fresia Bahamondes Rocco, previo pago de una fianza de quince mil pesos. Fresia Bahamondes fue detenida el 29 de noviembre pasado en su domicilio y procesada como presunta ayudista de Vasili Carrillo, a quien arrendaba una pieza.

Al cumplirse un año del inicio de su gestión, el fiscal Torres hizo un análisis del estado de la misma y afirmó que en los procesos que sustancia por internación ilegal de armas, por el atentado contra la comitiva del general Pinochet y por el asalto a la panadería Lautaro, existen cuarenta personas declaradas reos, constituyéndose en “uno de los procesos más complicados de la justicia militar chilena”. En esta ocasión, el fiscal confirmó la existencia de un tercer desembarco de armas, señalando que “es efectivo y que está absolutamente determinado”. Consultado sobre la cantidad de armas que habrían ingresado, indicó que “si calculamos que los barcos normalmente venían cargados con una capacidad tope, debemos pensar que si hay un tercer desembarque a lo menos hay un tercio no encontrado”.

Traslados de reos a Santiago

A Santiago fueron trasladados los reos Abelardo Cooz y Juan de Dios Márquez, procesados por la participación que pudieran haberles en la internación ilegal de armas por la Tercera Región. Hasta el momento de su traslado, los reos permanecían en libre plática en el Centro de Rehabilitación Social de Copiapó, después de haber sido interrogados por el fiscal Torres. De la misma manera, entre el 17 y 18 de agosto, se

efectuó el traslado a Santiago de los reos que aún permanecían en recintos carcelarios de provincias, quedando estas personas “bajo las condiciones de aislamiento que este tribunal ha solicitado y cuyo fundamento es el Código de Procedimiento Penal y todo nuestro ordenamiento”, según dio a conocer el fiscal militar. También recordó que en mayo pasado pidió a Gendarmería que mantuviera a estos reos aislados de otros procesados en las mismas causas, precisando que “yo no dispuse sus traslados a provincias y es así que cuando se intentó un recurso de queja disciplinario en contra de este tribunal, por haber dispuesto que se separara a reos en estos procesos, esto fue fallado por la excelentísima Corte Suprema en términos negativos al recurrente”, haciendo referencia al voto de minoría adoptado en esa ocasión por cinco ministros, quienes estuvieron por acoger la tesis de que los afectados fueron irregularmente trasladados a recintos ubicados fuera de la jurisdicción de Torres, con lo cual se les dificultaba su derecho a la defensa. (Ver informe mes de julio).

Según dio a conocer el fiscal Torres, el objetivo que se persigue con el traslado es tener un mejor resguardo de los reclusos; de hecho, la medida solo afectó a trece de los quince presos políticos que habían sido enviados a provincias en ocasiones anteriores, puesto que dos de ellos (Marcial Moraga Contreras y Sergio Buschmann Silva, reos en el caso “atentado” y “arsenales” respectivamente) se fugaron desde la Cárcel de Valparaíso el 13 de agosto. Los afectados por la medida de reunificación son los siguientes: Alfredo Malbrich, reo en el “caso Arsenales”, quien fue llevado desde el penal de Rancagua hasta la Cárcel Pública de Santiago, donde quedó aislado;

respecto a su situación procesal, su abogado defensor indicó que el 17 de agosto Malbrich fue llevado a declarar a la Fiscalía Militar y, encontrándose presente el actuario Juan Guillermo Michelsen, recibió amenazas de muerte y fue interrogado acerca de la fuga de Buschmann y los otros tres presos políticos. Según denunció el abogado, "le advirtieron que Sergio podía aparecer con una bala en la cabeza". El resto de los trasladados en esta oportunidad son Víctor Díaz Caro, Vasili Carrillo, Manuel Ubilla, Lautaro Cruz, Juan Moreno, Carlos Miño y Pedro Marín, todos procesados por el atentado a la comitiva del general Pinochet; Víctor Molina, Claudio Molina y Abelardo Moya, encausados por internación ilegal de armas; Jorge Marín y Germán Alfaro, por el asalto a la panadería Lautaro. Finalmente, Torres expresó que estas personas no serían incomunicadas necesariamente, ya que "la incomunicación tiene otro fundamento. No es responsabilidad de estos reos que dos de mis procesados se hayan fugado".

Nuevos detenidos en relación al proceso

El 7 de agosto fue detenido por civiles armados Julio César Ureta Alarcón, comerciante en compraventa de autos, en su lugar de trabajo, al parecer por una orden emanada de la Fiscalía Militar ad hoc en el proceso por internación ilegal de armas, bajo el cargo de que en un vehículo de su propiedad se habrían trasladado armas a Carrizal Bajo, el 12 del mismo mes quedó en libertad por falta de mérito. El 10 de agosto fue detenida —por orden de la misma Fiscalía— Dora Fabiola López Soto, dueña de casa, cuyo arresto se produjo en su domicilio por funcionarios de Investigaciones, bajo la acusación de haber vendido un jeep que habría sido utilizado por los autores del atentado a la comitiva del general Pinochet. El primero de los nombrados quedó recluido en la Cárcel Pública y la segunda, en la cárcel de San Miguel. El 12 de agosto el fiscal Torres informó a la prensa de estas nuevas detenciones, pero no proporcionó las identidades de los afectados, para asegurar —según dijo— el resultado de ciertas diligencias que se estaban realizando. En la oportunidad, Torres dio a conocer que los detenidos eran tres, pero esto no fue confirmado posteriormente. Dora López Soto quedó en libertad el 14 de agosto por falta de méritos.

El 18 de este mismo mes fue detenido

René del Rosario Aguilera Santander, 45 años, comerciante, por efectivos de la Brigada Investigadora de Asaltos de Investigaciones (BIA). La aprehensión se practicó en el domicilio del afectado, ubicado en una parcela a un kilómetro de Incahuasi, al interior de la ciudad de La Serena. El detenido fue conducido al cuartel de Investigaciones y, al día siguiente, trasladado al Centro de Readaptación Social de La Serena, donde quedó en calidad de incomunicado y a disposición del fiscal Torres, acusado de infracción a la Ley 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos. Al parecer, los hechos tuvieron su origen cuando el afectado y un socio compraron un sitio cerca de Incahuasi, que sería la misma parcela en que se practicó la detención, en el cual se habría encontrado un "barretín" relacionado con el proceso que se sigue por la internación ilegal de armas; al respecto, es necesario recordar que, en días previos a la detención de Aguilera Santander, el fiscal Torres hizo declaraciones a la prensa anunciando el descubrimiento de nuevos "barretines" en la zona norte. Después se ha podido establecer que el sitio donde se habría practicado el hallazgo corresponde a la parcela que Aguilera había comprado recientemente. También es del caso mencionar que Aguilera había sido detenido el 25 de julio por la CNI y dejado en libertad al día siguiente, ocasión en la cual no informó de lo ocurrido; en esa oportunidad fue interrogado acerca del hallazgo de arsenales. El 26 de agosto se interpuso recurso de amparo en favor de Aguilera, en que se pedía el término del régimen de incomunicación, porque —según informó su cónyuge— después de la primera detención había revelado un mal estado de salud. El 27 fue trasladado a Santiago y puesto a disposición del fiscal Torres, por los cargos mencionados. Dado que el primer amparo, interpuesto ante la Corte de Apelaciones de La Serena, fue rechazado, el 1.º de septiembre se presentó un segundo recurso de amparo, esta vez ante la Corte Marcial, pidiendo inmediato término de la incomunicación del detenido. Esta segunda presentación tampoco fue acogida, extendiéndose la incomunicación hasta el 15 de septiembre, fecha en que el detenido quedó en libre plática.

El 26 de agosto agentes de la C.N.I. detuvieron a Francisco Antonio Figueroa Benítez, Jorge Humberto Lara Silva, Ricardo Alex Contreras Sánchez y Jorge Martínez Martínez, los dos primeros en sus res-

pectivos domicilios y los últimos en la vía pública, en la ciudad de Santiago. Los detenidos fueron trasladados al cuartel central de Investigaciones y puestos a disposición del fiscal Torres en el proceso por el atentado al general Pinochet, lo que motivó que se presentaran recursos de amparo en su favor, tanto en la Corte de Apelaciones de Santiago (los días 26, 27 y 28 de agosto) como en la Corte Marcial (el 3 de septiembre). Según lo informado en los respectivos recursos, las detenciones se fundaban en decretos de arresto dictados por el Ministerio del Interior, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 transitorio de la Constitución de 1980. En el caso del joven Figueroa Benítez, su madre, Carlina Benítez Valdebenito, solicitó en el recurso que el tribunal ordenara una visita médica al afectado y, según relató su abogado defensor, "al llamar de la Corte a Investigaciones, la C.N.I. respondió que la detención se practicó en virtud de una orden emanada del coronel Torres, porque Francisco Figueroa sería sospechoso en la causa rol 1919", que es la que se sigue por el atentado a Pinochet. Al rechazar la Corte este amparo, el 28 de agosto, se produjo un voto de minoría del ministro Enrique Paillás, quien estuvo por acogerlo en la parte que decía relación con la visita médica. También se presentó, esta vez ante la Corte Presidente Aguirre Cerda, un amparo en favor de Jorge Martínez y de su cónyuge Isabel Margarita Becerra Ureta, con carácter de preventivo en el caso de esta última, puesto que el domicilio de ambos fue allanado el 26 de agosto en circunstancias que el primero de los nombrados ya se encontraba detenido y los agentes "preguntaban y buscaban específicamente para detener a Isabel Becerra Ureta, a quien no encontraron", según se argumentó en el citado recurso. Todas estas presentaciones fueron rechazadas y los afectados quedaron detenidos en la Cárcel Pública, en calidad de incomunicados.

El 31 de agosto efectivos de Investigaciones detuvieron a Helena del Carmen Rojo Herrera en la ciudad de La Serena, por una orden emanada del fiscal Torres con el objetivo de investigar su presunta relación con el detenido René Aguilera Santander, a quien habría extendido algunos cheques. Helena Rojo permaneció incomunicada hasta el 9 de septiembre, fecha en que quedó en libre plática y su caso fue derivado al 5to. Juzgado del Crimen por Ley de Cheques. Anteriormente, la afectada había

sido trasladada el 5 de septiembre a la Cárcel de San Miguel, desde donde pasó al Centro de Orientación Femenina.

Citación a declarar a Fiscalía Militar

El 31 de agosto concurrió a declarar en la Fiscalía Militar ad hoc, que investiga el "caso atentado", Mireya Inés Hidalgo Burgos, hermana de José Miguel Hidalgo Burgos, quien estuvo detenido en el mes de julio por su presunta vinculación con Santiago Montenegro, quien se encuentra declarado reo en esta misma causa. La diligencia transcurrió sin que surgieran nuevos inconvenientes, permaneciendo Mireya Hidalgo en libertad.

Huelga de hambre

El 21 de agosto dos reos procesados por el fiscal Torres iniciaron una huelga de hambre de carácter indefinido en la Penitenciaría de Santiago, lugar donde se encuentran recluidos bajo régimen de aislamiento. Se trata de los reos Vasili Carrillo y Víctor Molina Donoso, encausados en el "caso atentado" y en el "caso arsenales" respectivamente, quienes decidieron emprender esta acción en solidaridad con los cuarenta reclusos de la Cárcel de Valparaíso, que también se encuentran en ayuno indefinido. Estos últimos iniciaron el movimiento como una forma de protestar por la incomunicación que afecta a Julio López Salinas, desde que comenzaron las indagaciones motivadas por la fuga de cuatro presos políticos desde el penal porteño. El fin de semana del 22 y 23 de agosto, López fue trasladado, además, a la Cárcel de Quillota. En una declaración emitida para dar a conocer las razones de su actitud, Carrillo y Molina expresaron que pretenden el término de los traslados secretos, "a los allanamientos que hemos sufrido, a las persecuciones y restricciones a nuestras visitas". Acto seguido, llamaron al resto de "los presos políticos del país a integrarse a esta nueva jornada de lucha". Hay que recordar que, tanto Carrillo como Molina, participaron en la huelga de hambre que protagonizaron todos los procesados en fiscalías militares en el mes de marzo. En esa ocasión, Carrillo llegó a un avanzado estado de deterioro físico que hizo necesaria la mediación de diversas personalidades y autoridades morales, para que el reo depusiera su actitud.

Corte Suprema dirime contienda de competencia. Amenazas a juez del 20 Juzgado del Crimen, René García Villegas.

Teniendo en consideración lo informado por el fiscal de la Corte Suprema, René Pica (ver informe mensual de julio de 1987), la Segunda Sala de nuestro máximo tribunal decidió que la competencia para conocer del proceso entablado por reos del "caso arsenales" y sus familiares en contra del personal de la C.N.I. por la comisión de tormentos, de lesiones, de asociación ilícita y otros delitos, debía radicarse definitivamente en el juez militar de Santiago. En este proceso, iniciado a causa de dos querellas interpuestas en septiembre y octubre de 1986 por 25 detenidos del "caso arsenales", el magistrado civil intentaba esclarecer no sólo los apremios ilegítimos sufridos por los presos políticos querellantes, sino que además el intento de secuestro de la menor de un año y tres meses Margarita Ayala, nieta del inculpado José Abelardo Moya Toro. La Corte Suprema estimó, en resolución dictada el 18 de agosto del año en curso, "que la Central Nacional de Informaciones fue creada por el Decreto Ley 1878, de 1977, como un 'organismo militar especializado, de carácter técnico y profesional'" precisando este cuerpo legal que su personal "será considerado como integrante de las Fuerzas Armadas para todos los efectos jurisdiccionales y disciplinarios"; por lo tanto, no puede aceptarse que el citado decreto ley "ha sido derogado en esta parte por la Constitución Política del año 1980, porque en tanto la Carta Fundamental señala las instituciones que integran las Fuerzas Armadas, aquel texto legal se limita a dar, para los efectos 'jurisdiccionales y disciplinarios', el carácter de integrante de las Fuerzas Armadas a personas que pertenecen a un determinado organismo público". En consecuencia, se establece en los considerandos finales del fallo que, dado que los miembros de la C.N.I. tienen la calidad de militares, "resulta plenamente aplicable en la especie la norma del artículo 5to. del Código de Justicia Militar, que en su número 3ro. entrega a la jurisdicción militar el conocimiento de las causas por delitos comunes" cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo establecido en esta sentencia de la Corte Suprema, el juez García Villegas continuará sustanciando otras 36 querellas por apremios ilegítimos o torturas cuyo conocimiento continúa radi-

cado en la justicia civil. Algunas de estas querellas implican la activación de procesos iniciados en 1973.

Puesto en conocimiento de esa resolución, el juez García Villegas se manifestó pesimista respecto a lo que pudiera hacer la justicia militar, porque "la experiencia me da muy poca confianza en ella"; asimismo, expresó que "no puedo resistir los actos de los tribunales superiores jerárquicos. Este poder es jerárquico y aunque pudiera no gustarme una decisión, no tengo siquiera la posibilidad de decir algo". Con respecto al tema de fondo investigado, el juez García Villegas dijo que "la Conferencia Episcopal ha dicho una gran verdad al dejar establecido que en Chile se usa la práctica de la tortura. No se puede honestamente negar la existencia de la tortura. Por las funciones que desempeño como juez del 20 Juzgado del Crimen, tribunal al que le ha correspondido conocer de los reclamos originados en la aplicación de tormento a detenidos en el cuartel de Avenida Santa María 1453, también conocido como Borgoño, puedo dar testimonio autorizado al respecto por cuanto he tenido ocasión de investigar las ya numerosísimas querellas —son ya varias docenas— que he recibido desde 1985 a la fecha". Refiriéndose a la nula colaboración que ha recibido durante el curso de sus investigaciones, el juez dio a conocer que, en el caso del fiscal Torres fue "necesario que la Excelentísima Corte Suprema formulara una orden perentoria" para que el fiscal militar "pusiera a disposición del juez suscrito (García Villegas) a los reos que este juzgado (20 del Crimen) indicaba". Por su parte, Gendarmería de Chile, que es un servicio auxiliar de los Tribunales de Justicia y subordinado a ellos, "impidió que los querellantes presos fueran examinados por médicos designados por este juez". Concluye el magistrado civil señalando que "no hay disposición de cooperar a fin de esclarecer estos hechos".

Otro problema que se agrega a la falta de cooperación, son las reiteradas amenazas que ha recibido el titular del 20 Juzgado del Crimen, cuyo objetivo es "atacar no ya al proceso, sino a la persona que los tramita. Es un ataque personal al juez", en opinión del mismo afectado. Las amenazas comenzaron con llamadas telefónicas que quedaban sin respuesta; en un segundo período, los desconocidos que llamaban "proferían toda suerte de obscenidades" y, a partir del 10 de agosto, las llamadas se verificaban en ausencia del juez García

y sus autores procedían a amenazar a su cónyuge. Los desconocidos disponen de abundantes medios para realizar sus amedrentamientos, por cuanto conocen el número de teléfono particular del afectado, el que no aparece registrado a su nombre en la guía, usan walkies talkies y, según vecinos, se ha notado vigilancia de civiles en diversos vehículos frente al departamento del juez. Según relata éste, "antes de que comunicara al señor presidente de la Corte Suprema lo que estaba ocurriendo, Carabineros puso un dispositivo de seguridad en torno a mi persona. Nada de esto se había publicado aún en ninguna parte; sin embargo, en la siguiente llamada los desconocidos dijeron, "No importa la vigilancia. Igual lo vamos a silenciar".

Por su parte, el presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal, calificó de "extremadamente grave" que se amenace a un juez.

II. Seguimiento del caso de 12 personas muertas en el mes de junio de 1987.

A fines del mes de julio el presidente del Colegio de Ingenieros, Eduardo Arriagada, interpuso un escrito ante el 12º Juzgado del Crimen, que investiga la muerte del economista e ingeniero comercial Recaredo Ignacio Valenzuela, para que se tengan presentes las apreciaciones de esta entidad gremial en las indagaciones que se efectúen para esclarecer las circunstancias de su violento deceso. La presentación explica que el afectado "fue un distinguido economista, ingeniero comercial, y era ampliamente apreciado por los miembros de nuestra orden profesional. Su muerte violenta ha causado conmoción y profunda inquietud entre sus amigos y colegas". A continuación, solicita al juez competente que "se sirva tener presente el interés del gremio para que la justicia investigue las circunstancias en que se produjo la muerte", agregando finalmente que el Colegio adhiera al "interés y solicitud interpuesta por los familiares de la víctima, y desea colaborar con la acción de la justicia para el pronto esclarecimiento de los hechos".

Corte de Apelaciones rechazó queja disciplinaria contra juez Fernando Soto Arenas, por irregularidades en el proceso

El 29 de julio se interpuso ante la Corte de Apelaciones una queja disciplinaria en contra del juez Fernando Soto Arenas, titular del 12º Juzgado del Crimen, por irregularidades que se sintetizan "en un claro ánimo de dilatar la investigación", según señaló el abogado Sergio Hevia, quien patrocina la querrela por homicidio calificado de Recaredo Ignacio Valenzuela que se tramita ante ese tribunal. Según el profesional, las irregularidades comenzaron inmediatamente de presentada la querrela,

cuando pidió audiencia "para coordinar con el juez asuntos urgentes, como el tomar declaraciones inmediatas a testigos oculares que tienen miedo porque están siendo amenazados. Recién el 3 de julio logré que el magistrado me diera 'audiencia' en los pasillos del Juzgado. Me dijo sólo que quería hablar con mi cliente. La citó para el día 4 pero la dejó esperando. Lo mismo hizo en otras dos ocasiones. Me volvió a citar para pedirme que compareciera mi cliente para el 6 de julio. Hasta esa fecha aún no acogía a tramitación la querrela, a pesar de que el Código de Procedimiento Penal expresa que ello debe ocurrir apenas se presenta el libelo". Hevia añadió que, por ser este caso un delito de acción pública, el juez debió investigar y levantar el cadáver de oficio lo que, en cambio, fue hecho por la Tercera Fiscalía Militar luego de varias horas, durante las cuales "el cuerpo fue desnudado y brutalmente manipulado en la vía pública". Hevia indicó que el juez ni siquiera proveyó la querrela y "cuando le pedí que lo hiciera a la brevedad, me dijo que de allí en adelante tratara solo con su actuario. Finalmente, el 9 de julio —cuando tomó licencia y fue subrogado— otro ministro proveyó la querrela y sólo entonces se pudo instruir sumario". Una de las principales diligencias a cumplir era la inspección personal del juez al lugar donde ocurrieron los hechos, la cual fue ordenada para el 14 de julio, "pero cuando llegamos ese día al tribunal se nos comunicó que la había dejado sin efecto", sin dar motivo de tal cambio. El 20 de julio nos enteramos "que otras diligencias pedidas tampoco se habían efectuado. El 23 pedimos a la secretaría del Juzgado certificar esta situación, pero al intentar retirar ese escrito el día 24, se nos señaló que las diligencias habían sido

resueltas el día anterior! Como una de las acciones pedidas era la declaración de los testigos, ofrecimos llevarlos al tribunal lo antes posible" y el actuario nos dijo que éstos podrían declarar "cuando les llegara la correspondiente citación" (sic). En la queja se dejó constancia de que "actitudes como la denunciada no hacen más que entorpecer la investigación", agregando que en este proceso, "a menos de un mes de solicitada la investigación para castigar a los culpables se están produciendo tales irregularidades y negligencias" que hacen temer "que ni siquiera los hechos sustanciales quedarán meridianamente establecidos". En definitiva, la queja se rechazó el 10 de agosto.

Contienda de competencia entre juez militar de Santiago y jueza del 21er. Juzgado del Crimen

Quedó trabada una contienda de competencia entre el Juzgado Militar de Santiago y la magistrado subrogante del 21er. Juzgado del Crimen, Ximena Solís de Ovando, al rechazar esta última una petición del juez militar para que se declarara incompetente y traspasara a la Tercera Fiscalía Militar los antecedentes de las querellas interpuestas por el homicidio de Ricardo Silva Soto, Manuel Valencia Calderón, Esther Cabrera Hinojosa, Elizabeth Escobar Mondaca y Ricardo Rivera Silva. A raíz de esta situación, los expedientes fueron enviados a la Corte Suprema para que, luego del informe del fiscal René Pica Urrutia, resolviera la contienda con el objetivo de que no se paralizara el proceso, "justo en los instantes en que la jueza iba a resolver sobre la exhumación de los cadáveres de cuatro personas para someterlos a una nueva autopsia".

Se solicitó a la Corte Suprema que remitiera copias de los expedientes al 21er. Juzgado del Crimen y se continuara con la realización de las diligencias pertinentes, pero esto fue denegado por el máximo tribunal. La contienda planteada se resolvió definitivamente en septiembre, a favor de la justicia militar, por lo que los expedientes fueron remitidos a ésta para su conocimiento. Por otra parte, la segunda petición de ministro en visita quedó diferida para ser resuelta después de la contienda de competencia, pero con el traspaso de algunos casos al Juzgado Militar de Santiago, ella sólo podría verificarse respecto de los que

permanecen radicados en la justicia ordinaria.

Exhumación del cadáver de Ricardo Rivera

De acuerdo a un exhorto enviado por el 21er. Juzgado del Crimen de Santiago al Juzgado del Crimen de Lota, ciudad natal de Ricardo Rivera Silva, en la cual éste había sido sepultado, se realizó la exhumación del cadáver para someterlo a un examen tanatológico y constatar la existencia de una lesión ósea que, según estableció en la querella por homicidio el padre del joven, presentaba su hijo cuando concurrió a reconocer el cuerpo en el Instituto Médico Legal; en esa ocasión, pudo comprobar que el cadáver presentaba huellas de golpes, presumiblemente por culatazos de un arma de fuego en el área frontal. Sin embargo, nada de esto ha sido ratificado oficialmente, por cuanto el resultado de la diligencia en cuestión sigue siendo secreto del sumario.

Cabe señalar que Ricardo Rivera no es el único de los doce muertos del 15 y 16 de junio que presentaba lesiones en su cuerpo, ya que se practicó una denuncia similar en relación al caso de Juan Waldemar Henríquez Araya.

III. Seguimiento de los procesos en contra de Clodomiro Almeyda.

Gran impacto han causado los procesos incoados por el gobierno en contra de Clodomiro Almeyda, quien continúa recluido en el Anexo Capuchinos de la Cárcel Pública, generándose una fuerte reticencia a las medidas tomadas en su contra, que han "conmovido de distintas formas a diversos sectores de la opinión pública internacional que abogan por su libertad", según informó la Comisión Chilena de Derechos Humanos al hacer entrega a los abogados defensores del ex canciller de numerosos télex y documentos de apoyo, que plantean su preocupación por esta situación. También se dio a conocer que este problema "ha puesto en movimiento a los países integrantes del Grupo de los 77, por la condición de presidente de la UNCTAD III que tuvo Almeyda. Sus representantes han concurrido a las Naciones Unidas para hablar con su secretario general, Javier Pérez de Cuéllar, a fin de representarle que no es posible que el ex canciller tenga acusaciones tan desproporcionadas". Se agregó que "incluso un grupo de personalidades chilenas ha concurrido a la OEA para que interceda por la situación de Almeyda" y la Comunidad Económica Europea hizo una presentación oficial, el 26 de junio pasado, a través de la cancillería de Bélgica, abogando por su libertad.

Por otro lado, el Colegio de Sociólogos entregó una carta al ministro del Interior, Sergio Fernández, en que expresa su solidaridad con Almeyda y califica las acciones iniciadas en su contra como un "intento de coartar la libertad de pensamiento", expresando además que su decisión de ingresar al país y presentarse ante la justicia, demuestra "la profunda convicción de que, con dicha actitud, está haciendo valer el legítimo derecho que todo chileno tiene de vivir

en su patria".

1. Proceso por ingreso ilegal, ante Corte de Apelaciones de Copiapó

El 7 de agosto el abogado Luis Ortiz Quiroga solicitó al ministro sumariante que concediera la libertad provisional a Almeyda, lo cual fue acogido por el magistrado con consulta a la Corte de Apelaciones de esta ciudad y bajo fianza de \$ 5.000. Esta resolución fue apelada inmediatamente por el Ministerio del Interior, por intermedio del abogado de la Intendencia de la Tercera Región, Pablo Rojas. En su dictamen final, la Corte revocó —con fecha 14 de agosto— en fallo dividido, la decisión de otorgarle la libertad provisional, en atención a la gravedad de los delitos por los cuales se le procesa en Santiago. Estuvieron por revocar los ministros Luisa López Troncoso y Hernán Álvarez, en tanto que votó a favor de la excarcelación el ministro Jorge Pizarro.

2. Proceso por infracción a la Ley Antiterrorista, ante Corte de Apelaciones de Santiago

El 10 de agosto la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago acogió, por dos votos contra uno, la apelación interpuesta por el Ministerio del Interior y dejó sin efecto el sobreseimiento dictado por el ministro sumariante, Sergio Valenzuela Patiño, en la causa que se sigue contra Almeyda, como supuesto infractor del artículo 1, N° 13 de la Ley 18.314, que sanciona a aquellos que hagan apología del terrorismo. Estuvieron por revocar el sobreseimiento el ministro Jorge Varela y el

abogado integrante Enrique Montaner, en tanto que el voto de minoría correspondió al ministro Ricardo Gálvez. En los alegatos previos el abogado Luis Ortiz Quiroga, defensor de Almeyda, sostuvo que debía confirmarse el sobreseimiento temporal, con la declaración expresa de que éste fuera definitivo, porque los hechos no son constitutivos de delito. Más adelante expresó que "apología significa hacer elogio de un acto terrorista o de los que participan en él, o del terrorismo en general. Y la verdad es que Almeyda, cada vez que derechamente se le ha preguntado sobre estos temas, ha distinguido entre la lucha armada y la lucha política, siendo partidario de una confrontación ideológica y de la transición hacia la democracia en forma pacífica. El ha justificado y explicado la violencia, solo diciendo que ésta puede llegar a ser legítima en los casos en que no existe otro medio posible y siempre que el daño que ella ocasione sea menor que el que trata de evitar", acogiendo así a los planteamientos tomistas porque, en esta parte, no obstante no ser católico coincide plenamente, según lo ha expresado en sus escritos y discursos. Asimismo, se demostró que las acusaciones del gobierno a Almeyda se basaban en textos "citados de una manera trunca, parcial y prejuiciada" dándole un significado diferente de aquel que tenían en el contexto. Por último, Ortiz sostuvo que el auto de reo se había dictado tomando en consideración "entrevistas anteriores a la vigencia de la Ley Antiterrorista, que no pueden tomarse en consideración porque de acuerdo al principio de la retroactividad de la ley, esa disposición puede tomar en cuenta pruebas y hechos cometidos con posterioridad a su vigencia. En cambio, el Ministerio del Interior formuló su alegación sobre la base de un discurso de 1981". "La otra grave limitación —continúo— es que todos los dichos de Almeyda fueron pronunciados fuera del territorio de la República" y la defensa del gobierno, equivocadamente, estima que puede perseguir en Chile delitos terroristas cometidos en el extranjero, en circunstancias que la ley autoriza eso sólo cuando se refiere a la Ley de Seguridad del Estado.

Ambrosio Rodríguez, por su parte, dijo que "concurren todos los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Penal para dictar auto acusatorio y, en consecuencia, debe revocarse el sobreseimiento". El abogado procurador sostuvo que "el dictamen del fiscal, que es el único funda-

mento del sobreseimiento, es erróneo desde la fecha que se le asigna a la Ley Antiterrorista" y, por lo tanto, "siendo erróneos sus fundamentos en cuatro puntos muy importantes, su conclusión también lo es".

En todo caso, la Corte estimó en su fallo que "atendido el mérito de los antecedentes, que en lo concerniente al delito previsto en el N° 12, artículo 1ro., de la Ley 18.314 (que se refiere a aquellos que incitaran públicamente a la comisión de alguno de los delitos contemplados en esta ley), no se encuentra suficientemente justificada su existencia en el proceso". Con este fallo se restablece la calidad de reo de Almeyda en este proceso, sólo como autor del delito contemplado en el artículo 1ro., número 13, de la referida ley.

El 15 de agosto, siguiendo con la tramitación correspondiente, el ministro Valenzuela Patiño, acusó a Almeyda como infractor del delito ya mencionado.

3. Proceso por infracción al artículo 8vo. de la Constitución, ante Tribunal Constitucional

El 4 de agosto fueron aceptadas las diligencias solicitadas por la defensa de Almeyda en forma parcial, ya que se acogió la petición de tomar declaraciones a personas nacionales, en el número máximo que establece la ley (seis por hecho a probar), pero no se dio lugar a que también testimoniaran personalidades extranjeras que habían expresado su disposición a declarar en favor del ex Vicepresidente y canciller chileno, entre las cuales se contaba a Misael Pastrana, ex Presidente de Colombia; Luis Echeverría, ex Presidente de México, Pompeyo Márquez y Luis Beltrán Prieto, senadores venezolanos; Osvaldo Guayasamín, artista ecuatoriano; Adolfo Gass, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de Argentina; Leonel Brizola, ex gobernador de Sao Paulo; Edward Kennedy, senador norteamericano; Monseñor Sergio Méndez Arceo, obispo mexicano; Armando Villanueva, presidente del Senado peruano; Romesh Shandra, presidente del Consejo Mundial de la Paz; Aldo Caldi, magistrado de la Corte Suprema italiana; Sandro Pertini, ex Presidente de Italia; Willy Brandt, ex canciller alemán; Joachim Vogel, presidente del Partido Socialdemócrata alemán; Pierre Tchori, viceministro de Relaciones Exteriores de Suecia, etc. El abogado defensor, Pablo Lagos Puccio, indicó que

esta diligencia era "de suma importancia" porque estas personalidades internacionales saben de la vocación democrática de Almeyda "porque lo han conocido, ya sea en su calidad de ministro de Relaciones Exteriores, de dirigente político o de profesor universitario". Es del caso destacar que las resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional, que preside José María Eyzaguirre, son inapelables.

El 16 de agosto, en vísperas de la realización de la prueba de testigos, el abogado Ambrosio Rodríguez hizo declaraciones a la prensa en las cuales manifestó que "vamos a probar que Clodomiro Almeyda Medina fue mandado a Chile por la jerarquía soviética para que respondiera por el fracaso de la internación ilegal de armas y del atentado en contra del Presidente de la República. Durante trece años, él estuvo a cargo de canalizar todos los recursos políticos y económicos para provocar la caída del gobierno". Agregó que "vamos también a probar que en febrero de 1986 estuvo en La Habana con Fidel Castro y dirigentes del Frente (Patriótico) Manuel Rodríguez y que el 25 de febrero de 1986, fecha que antecede inmediatamente a la internación ilegal de armas, fue con Fidel Castro a Rusia". A continuación manifestó que "vamos a probar que en esas reuniones, tanto en La Habana como en Moscú, se tomó la decisión de intentar asesinar al Presidente de la República e internar armas para la guerrilla que tenía que formarse posteriormente". Añadió que todo lo anterior sería expuesto durante la prueba de testigos, diligencia que consideraba "inoficiosa porque es un hecho público y notorio que el citado dirigente es el presidente de la facción socialista que fue declarada inconstitucional por fallo de 31 de enero de 1985". Finalmente, expuso que "también nos ha llamado la atención que la lista de testigos de Almeyda este compuesta por personas que son públicamente conocidas por haber rechazado durante su actuación política la doctrina marxista" y trataremos "de acreditar la incongruencia que significa, por una parte, rechazar el marxismo, y por otra, ser testigos en favor del dirigente socialista". En un sentido similar editoria- lizó El Mercurio, en su edición del 16 de agosto, señalando que "cuando un grupo de distinguidas personalidades de indiscu- tible vocación democrática —algunas mere- cedoras de universal consideración e, inclu- so, no tenidas por opositoras del régimen— hacen causa común con quien sostiene esos

puntos de vista" (en favor de la lucha arma- da), "parece llegada la hora de preocuparse por el destino democrático futuro del país".

Los días 17, 18 y 19 de agosto se realizó, en audiencias privadas, la prueba de testigos sobre los dos puntos a acreditar: Primero, la permanente e irrenunciable vocación democrática y libertaria de Almeyda y, segundo, su personalidad y actividad. El día 17 declararon el ex canciller Carlos Martínez Sotomayor, los ex parlamentarios Julio Subercaseaux y Armando Jaramillo, y el ex decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Chile, Enrique D'Etigny. El segundo día lo hicieron el ex presidente de la SOFOFA, Orlando Sáenz; el ex ministro de Hacienda y presidente del BID, Felipe Herrera; y el ex senador Rafael Agustín Gumucio. Estos dos últimos fueron tachados por el abogado del Ministerio del Interior; el primero por tener amistad íntima con el acusado y el segundo, por tener enemistad manifiesta contra quien declara, en este caso, el gobierno. Las tachas quedaron para ser resueltas en definitiva. El tercer y último día declararon el presidente del Colegio de Abogados, Alejandro Hales; el diplomático Enrique Berns- tein; el abogado y ex académico Eugenio Velasco; el ex senador Radomiro Tomic y el ex ministro de Justicia y actual presiden- te de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, Jaime Castillo.

Entre otras declaraciones que reafirman los puntos de prueba sostenidos por la defensa, sobresalió la de Armando Jarami- llo, quien dijo que el ex canciller, durante el ejercicio de dicho cargo "fue la quinta esencia del tradicionalismo, mantuvo las plantas administrativas que existían en los gobiernos de Alessandri y Frei, sostuvo la política de no intervención y de respeto a los tratados internacionales". Orlando Sáenz, por su parte, estimó que las acusa- ciones del gobierno son "sumamente insos- tenibles", agregando "con franqueza, creo que si los mismos cánones con que este régimen pretende perseguir al ex ministro Almeyda se hubieran aplicado en el tiempo que a mí me correspondió ejercer mi car- go, ciertamente que habría estado perma- nentemente preso". Otro tanto hizo Rado- miro Tomic, quien recordó la definición formulada por Abraham Lincoln de la democracia, según la cual ésta es "el gobier- no del pueblo, por el pueblo y para el pue- blo", afirmando luego que "en eso cree Almeyda; cree y ha servido esa visión desde

una perspectiva marxista".

La mayoría de los testigos fueron reprecuntados por el abogado Ambrosio Rodríguez, con el objetivo de demostrar que no conocían las actividades desarrolladas por Almeyda entre 1975 y 1987; establecer el carácter marxista-leninista del partido que encabeza; y dejar sentada la vigencia del fallo de este tribunal que declaró inconstitucional al MDP. Una vez terminada la prueba, Rodríguez indicó que "ha sido imposible por esta vía destruir los elementos probatorios ya acompañados al requerimiento", porque "las declaraciones de los testigos, que en su gran mayoría han versado sobre hechos ocurridos en la década del 40 y del 50, ni siquiera han rozado la materia que está sujeta a la decisión del tribunal".

Durante la última semana del mes se desencadenó una polémica pública entre el abogado Ambrosio Rodríguez y la defensa de Clodomiro Almeyda, a propósito de las imputaciones del primero, según las cuales Almeyda habría sido instigador del atentado contra Pinochet y de la internación ilegal de armas. Con el objetivo de probar estas aseveraciones, el Ministerio del Interior interpuso un téngase presente en que detalla viajes efectuados por el acusado a Cuba y la URSS. Esta actitud generó la solidaridad de todos los sectores del socialismo y de diversos medios de prensa con el ex canciller.

IV. Conflicto y movilización universitaria.

El mes de agosto se inició con un creciente malestar de la comunidad universitaria a raíz de la mermada situación económica que viven las instituciones de educación superior, que se traduce en la presencia de permanentes dificultades para desarrollar sus labores propias, las que ya se habían visto reducidas con la dictación de la Ley General de Universidades en 1981. Del mismo modo, la demanda en pro de una creciente normalización que conduzca a la recuperación de la autonomía se ha intensificado, incorporando en forma resuelta a todos los estamentos universitarios y desencadenando —con esto— una movilización gremial que no tiene parangón en los últimos 14 años.

Los antecedentes de este proceso se arrastran desde tiempo atrás; ya en el IV Encuentro Nacional de Asociaciones de Académicos, celebrado en la Universidad de La Frontera (Temuco) los días 26 y 28 de junio, se diagnosticó que el problema de las remuneraciones requería soluciones urgentes, puesto que el nivel de los sueldos ha decaído, según se estimó en esa ocasión, en un 70% desde 1981. Por ello, declararon "legítimas y necesarias las acciones de presión, en particular la suspensión de actividades destinadas a exigir una solución inmediata que no puede ser inferior a un reajuste de un 30% de todo el personal universitario". En esta línea, el 30 de junio los académicos de la Universidad de Concepción efectuaron un paro de 24 horas, reclamando un alza de sus salarios. Luego, durante el mes de julio, académicos y estudiantes de las distintas universidades del país protagonizaron actos de movilización orientados a exigir un aumento del presupuesto universitario, mejores remuneraciones y una sustantiva ampliación del crédito

fiscal; específicamente, los académicos de la Universidad de Chile iniciaron una paralización de actividades que se prolongó por tres días, hasta el 7 de julio, contando con el pleno apoyo de los estudiantes que hicieron paros de respaldo a la acción de los académicos. En esa misma universidad y en otras, hubo ocupaciones de facultades y actos callejeros que provocaron detenciones de manifestantes (ver informe mensual, julio 1987). En la Universidad de Chile, como una forma de suspender el movimiento de los académicos, el Consejo de Decanos se comprometió a interceder frente a las autoridades y, para ello, elaboró un documento que hizo llegar al rector-delegado, general Roberto Soto, en el que solicitaban un aporte extraordinario de mil millones de pesos para permitir los reajustes necesarios. Ante esto, Soto encargó a la Junta Directiva —máxima autoridad de la corporación después del rector— la redacción de un segundo documento que recogiera algunas de las propuestas de los decanos y lo entregó al ministro de Educación, Juan Guzmán, el 24 de julio. El 3 de agosto el ministro Guzmán se reunió con la Junta Directiva para analizar el problema presupuestario y de remuneraciones académicas, revelando así la preocupación gubernamental provocada por esta inquietud. El 5 de agosto, el general Pinochet invitó a un grupo de 90 académicos a un "almuerzo de camaradería" en La Moneda y, al iniciarse éste, dio a conocer que no haría anuncios ni formularía declaraciones, pero posteriormente, a modo de anécdota, contó: "En el Ejército nosotros tenemos lo que llamamos los generales tontos, que son aquellos que cuando están perdiendo la batalla piden refuerzos". Días después, el 14 de este mes, el rector Soto renunció.

Por el lado estudiantil, los orígenes del conflicto también se encontraban en acciones desarrolladas anteriormente. Es así como durante la primera semana de este mes los principales dirigentes estudiantiles de la Zona Norte, agrupados en el Consejo Nacional de Federaciones de Chile (CONFECH), denunciaron que "una ola represiva" se había desatado en su contra. Las autoridades delegadas iniciaron sumarios y aplicaron sanciones contra directivos de las federaciones de las universidades de Tarapacá (Arica), del Norte (Antofagasta), de Atacama (Copiapó), Arturo Prat (Iquique), de La Serena y de Antofagasta, por haber participado en protestas y "tomas" de recintos universitarios. Cabe resaltar que la rectoría de la Universidad de La Serena, que inició querellas criminales contra la Federación de esa casa de estudios por daños materiales causados en una protesta, es ejercida por el general Luis Joaquín Ramírez Pineda, a quien se acusa de tener participación en el crimen del general Prats cuando era agregado militar en Buenos Aires.

Movilización coordinada

En la idea de planear futuras movilizaciones por las demandas insatisfechas, el 1 y 2 de agosto se realizó en Santiago un ampliado nacional del CONFECH con asistencia de delegados de todas las zonales de la entidad. En la ocasión, bajo el lema de que "la educación es un derecho y no un privilegio" se anunció una serie de acciones destinadas a obtener solución al problema del financiamiento, incluyendo la entrega de un documento por la "Demanda Universitaria" en los Ministerios de Educación, Hacienda e Interior y la realización de un paro nacional a partir del día 26 si no se conseguían soluciones en el corto plazo. De la misma manera, el Comité Coordinador de Asociaciones de Académicos —que agrupa a 16 organizaciones de diferentes planteles— se reunió el 6 de este mes y acordó "profundizar el movimiento nacional de remuneraciones acordado en el IV Encuentro Nacional de Académicos; respaldar las acciones que las asociaciones de académicos de las universidades chilenas acuerden para este fin; respaldar los acuerdos de suspensión de actividades docentes, tomados por algunas universidades a partir del 17 de agosto; y confluir en una paralización de actividades docentes, a partir del 25 de agosto".

Por su parte, los funcionarios no académicos de la Universidad Católica de Valparaíso y de la Universidad de Chile, éstos últimos agrupados en la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Chile (AFUCH), también activaron sus reivindicaciones económicas ante las autoridades correspondientes y se mostraron partidarios de presentar un pliego único que resumiera las peticiones de los tres estamentos de la U. de Chile. A nivel nacional, los funcionarios actúan organizados a través de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades Chilenas (FENATUCH).

Renuncia de rector y anuncio de plan universitario

El 14 de agosto el ministro de Educación dio a conocer la renuncia del rector-delegado de la Universidad de Chile, Roberto Soto, pero no dijo cuáles eran las razones que habían motivado esta dimisión. La medida causó sorpresa entre el cuerpo de decanos y la mayoría de la comunidad universitaria. Al respecto, la FECH señaló que la renuncia, "ya sea obligada o voluntaria, es consecuencia del fracaso de su gestión como máxima autoridad de la Universidad de Chile". La Asociación de Académicos, por su parte, atribuyó la renuncia de Soto a que el general Pinochet habría perdido la confianza en él, desde que decidió prestar su apoyo a algunas de las demandas por los académicos a comienzos de este mes. Inmediatamente de conocida esta situación, diversos sectores universitarios plantearon públicamente que no aceptarían otro rector designado por el gobierno y que éste debía ser elegido por los académicos. El ministro Guzmán, ante esto, aseguró que la renuncia de Soto "no significa que se termine con los rectores delegados en los planteles universitarios".

El mismo día en que anunció que al rector Soto le había sido aceptada la renuncia, el ministro Guzmán reveló la puesta en marcha de un completo "plan para racionalizar y desarrollar el sistema universitario", denominado "Programa de Desarrollo de Educación Superior, el cual incluye los siguientes aspectos: 1. Reordenamiento docente en todas las universidades del país; 2. Estudio de los recursos financieros hasta el año 1988; 3. Su adecuación al Plan de Desarrollo Nacional de Ciencia y Tecnología; y 4. El rol de las universidades en la evaluación del Patrimonio Cultural". En la oportunidad se dijo que

este programa forma parte de la segunda etapa del plan iniciado en 1981 con la reforma del sistema universitario, a través de la Ley General de Universidades, a fin de "consolidar el funcionamiento de la educación superior". La autoridad ministerial explicó que, en materia de racionalización docente, se persigue que "las carreras que se están entregando realmente corresponden a las necesidades y que, en el caso de las universidades regionales, se identifiquen con el quehacer de su zona".

De acuerdo a lo programado, el 17 de este mes, se inició el paro académico en las Universidades de Chile y Concepción; en las Universidades Federico Santa María y Católica de Valparaíso, el paro comenzó el día 19, sumándose activamente los estudiantes de los respectivos planteles. Los dirigentes de las organizaciones de académicos de las universidades de Chile y Concepción hablaron de una adhesión de un 90 por ciento de los docentes. Poco después de iniciado el paro, la Asociación de Académicos de la U. de Chile instó a los decanos de esa casa de estudios a participar más activamente en la solución de los problemas que los afectan. La respuesta de los decanos a este llamado fue el envío de una carta al rector subrogante de la corporación, Marino Pizarro, quien hasta antes del comienzo del conflicto se desempeñaba como prórrector. En la carta, firmada por once de los trece decanos y por el director del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA), se recuerda que la Junta Directiva, conforme a lo que establece el estatuto de la universidad, propondrá una terna al Presidente de la República para que se designe al rector y que, si el Jefe de Estado lo estima conveniente, podrá requerir expresamente a la Junta Directiva la proposición de una terna mediante un decreto supremo. A continuación se expresa que, "si esta decisión es adoptada, el Consejo (de Decanos) estima que la Junta Directiva debería considerar la instancia de consulta a un claustro de académicos de la más alta jerarquía para la generación de esta terna. Todos quienes suscriben, piensan que a propósito de la designación del rector que reemplace a don Roberto Soto debiera ponerse en marcha un mecanismo que sea la lógica culminación del proceso realizado en el último tiempo, y que ha tendido a perfeccionar la participación jerarquizada de los académicos en la proposición de sus autoridades". Finalmente, dice la carta de los decanos, "creemos que reside en la

junta la responsabilidad de solicitar al Presidente de la República que se aplique la forma de participación recabada el año pasado por el Consejo Universitario". No firmó la presentación el decano subrogante de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, José Luis Federici, a quien se daba como uno de los candidatos probables a asumir la rectoría.

En respuesta a la opinión de los decanos, el ministro Guzmán indicó que el nombramiento del nuevo rector "debe hacerse por los métodos que parezcan más adecuados y no necesariamente los procedimientos democráticos". En seguida, agregó que "hay estatutos vigentes y hay una situación del DFL 50 que establece la existencia de los rectores delegados que no contempla esa participación (de los académicos)"; además dijo, si se consultase a la Junta Directiva una terna, esto debería hacerse mediante un decreto presidencial y "ese mecanismo no lo vamos a usar, lo cual no significa que no se consulte a los integrantes de la Junta Directiva. Yo quiero que la máxima autoridad colegiada de la Universidad de Chile me entregue su opinión respecto a posibles candidatos para la rectoría", enfatizó. Sin embarco, las esperanzas depositadas por la comunidad universitaria de que el nombre del nuevo rector proveniría de una terna emanada de la Junta Directiva, no tardaron en desvanecerse. En efecto, Guzmán se reunió con este organismo el día 19 y, según informó la prensa, ahí se habrían propuesto una serie de alternativas para ocupar la rectoría e incluso se habría entregado una terna al ministro, lo que después fue calificado de "absolutamente inexacto" por la misma Junta Directiva. Al respecto, la Dirección de Comunicaciones de la Universidad de Chile emitió un comunicado acerca de este encuentro "informal", en el que señaló que "es absolutamente inexacto que en dicha oportunidad los miembros de la Junta Directiva hayan entregado una terna al señor ministro para que S.E. el Presidente de la República elija de ella al sucesor del rector señor Roberto Soto, en la rectoría de la corporación". Cuando se propuso el nombre de José Luis Federici para asumir el cargo vacante, seis integrantes de la Junta Directiva —son nueve en total— se opusieron por la escasa experiencia académica del candidato. Solo dos miembros de la Junta estuvieron de acuerdo con la designación (uno no asistió), pero eso no fue obstáculo para confirmar a Federici. Uno de los que

aprobaron la idea fue Jorge Cauas, académico de la Facultad de Economía, y el otro, Joaquín Barceló, presidente de la Fundación de Estudios Prospectivos quien afirmó: "Me satisface mucho que sea un civil y también un académico de la universidad. Naturalmente, como miembro de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, me parece bien la idea de que ocupe este alto cargo quien hasta ahora era nuestro decano".

El 20 de agosto se realizó una asamblea de académicos en la Facultad de Bellas Artes para analizar el curso que estaban siguiendo los acontecimientos. En la ocasión, participaron también representantes de la AFUCH, de la FECH, el presidente del Colegio de Abogados, Alejandro Hales, y el director del Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, Miguel Lawner, entre otros académicos invitados, con lo cual se daban los primeros indicios de que el conflicto estaba trascendiendo el ámbito de la universidad. En esta oportunidad, el presidente de la Asociación de Académicos, Patricio Basso, reiteró que el sucesor de Soto debía ser elegido por los docentes, llegando a descartar la posibilidad de una terna nominada por la Junta Directiva por "estar compuesta por nueve miembros, de los cuales tres fueron elegidos por Pinochet y los seis restantes por el Consejo Universitario anterior, con decanos designados por el rector Soto". Por lo tanto, expresó el dirigente a la prensa, se llega a que "por transitividad, Pinochet nombró a Soto; Soto nombró a los decanos y los decanos nombraron a seis miembros de la Junta Directiva. Los nueve de exclusiva confianza de Pinochet y ningún representante de la comunidad académica". Añadió que la única posibilidad que aceptaría la Asociación de Académicos sería que la Junta Directiva les consulte para proponer una terna y que ésta comprenda el nombre de un docente y dos profesores eméritos, porque "cualquier otra solución significará la mantención de la intervención en la universidad". Similar posición sustentaban los decanos, quienes aspiraban a que el Presidente de la República designara al rector de una terna propuesta por la Junta Directiva, poniendo en juego un mecanismo "contemplado en los estatutos, con consulta a los profesores titulares de la universidad". La FECH, por su parte, coincidió con los académicos en el sentido de que éstos son los llamados a elegir un rector al más breve plazo, a través de una consulta a los docentes que se rea-

lice en un proceso "transparente para el resto de los estamentos".

A pesar de este ambiente, el viernes 21 el general Pinochet designó a José Luis Federici Rojas como nuevo rector. El currículo académico de Federici es reducido: Se tituló como ingeniero comercial en la U. de Chile en 1959; entre 1960 y 1961 estuvo becado en la Universidad de Yale, donde realizó un curso de especialización en economía del transporte y estadísticas; participó en el diseño de la Encuesta de Ocupación y Desocupación que efectúa la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; en 1975 fue designado director general de Ferrocarriles del Estado, donde "levantó ramales, despidió miles de trabajadores, 'chararreó' cientos de carros, vendió edificios, estadios y una modernísima imprenta adquirida en 1972"; además disminuyó los derechos de los funcionarios en el área de las prestaciones de salud, como consecuencia de lo cual, de una gratuidad completa en medicamentos pasaron a pagar el 50 por ciento del valor de remedios, y prótesis. Luego, en 1976, fue nombrado gerente general de la Empresa Nacional del Carbón (ENACAR), donde también emprendió una profunda reestructuración. En 1978 fue designado Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, para pasar al año siguiente a desempeñar la cartera de Economía. Entre 1981 y 1986 trabajó en el sector privado, manteniéndose vinculado al Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, siendo ratificado en mayo del presente año como vicedecano. Posteriormente, al asumir Sergio Melnick en ODEPLAN, asumió como decano subrogante de la misma facultad, sin ser nunca confirmado en el cargo. En su currículo no figuran publicaciones, ni investigaciones, ni grados académicos. De la gestión de Federici en la empresa privada cabe destacar que, entre 1981 y 1983, ejerció la gerencia general de COPEC (época en que la empresa se encontraba bajo el control del grupo económico Cruzat-Larraín) e influyó para que la compañía y sus filiales colocaran "excedentes de caja del orden de los cuatro mil quinientos millones de pesos (111 millones de dólares, al cambio de 1981) en sociedades relacionadas". Posteriormente, "diversas empresas del grupo Cruzat-Larraín quebraron y otras fueron intervenidas para salvarlas. COPEC perdió los 'excedentes' colocados en las empresas relacionadas y José Luis Federici debió dejar el cargo de

gerente". El 27 de febrero de 1986, a instancia del ex senador Francisco Bulnes en su calidad de integrante del directorio, COPEC inició una demanda civil indemnizatoria en contra de Federici.

Reacciones de la comunidad universitaria

Conocida la noticia, los decanos que forman el Consejo Universitario emitieron una declaración en que manifestaron su "disconformidad con el procedimiento utilizado" y lamentaron "que no se haya acogido su proposición que significaba la culminación del proceso de normalización académica y de gobierno interior de la universidad"; asimismo, expresaron su pesar porque no se nominó una terna entre "académicos de alto nivel". Los académicos, en tanto, se mostraron molestos porque el "procedimiento atropelló a la comunidad universitaria"; al respecto, el presidente de la Asociación indicó que "el señor Federici es un especialista en exoneraciones. En Ferrocarriles del Estado despidió a 5.000 personas. Que no venga a confundir a las facultades con ramales ni a los decanos con jefes de estación. El no sabe en lo que se está metiendo. Le vamos a hacer ingobernable la universidad". Finalmente, la Federación de Estudiantes calificó como una "provocación" la nueva designación e hizo un llamado a los estudiantes "a planificar y realizar acciones de desobediencia civil, pacífica y organizada, que impidan al rector delegado gobernar la universidad", según señaló el presidente de la FECH. En cambio, el ministro director de ODEPLAN y ex decano de Economía, Sergio Melnick, afirmó que "esta designación le da una gran proyección a la U. de Chile y refleja la voluntad de la autoridad de buscar una solución definitiva".

El lunes 24, a la misma hora en que el nuevo rector asumía su cargo en la Casa Central de la U. de Chile, los decanos, académicos, estudiantes y funcionarios realizaron un "acto de desagravio" en la Facultad de Arquitectura. La ceremonia oficial de designación tuvo carácter privado y solo asistieron a ella el ministro de Educación, el dimitido rector, el prorector Marino Pizarro, el contralor Hugo Araneda y Federici. Al término del acto, el general Roberto Soto recibió la medalla "Andrés Bello" por los servicios prestados a la universidad; Federici, por su parte, sostuvo una breve conversación con medios de prensa y pidió la cooperación de decanos y

académicos para solucionar los problemas que enfrenta esa casa de estudios. Consultado acerca del procedimiento empleado para su designación, Federici expresó: "Qué quieren que les diga. He sido designado por el Presidente de la República y punto, no más".

En cumplimiento de lo anunciado, académicos y estudiantes paralizaron totalmente sus actividades como una forma de manifestar su rechazo a la nueva autoridad. El movimiento de los primeros continuó la paralización docente iniciada el lunes 17 y, como paro total, solo duró 48 horas, después de las cuales se siguió con la modalidad asumida una semana antes (paro total implica que no se llevan a cabo ni siquiera las funciones de investigación y extensión). Los estudiantes, en cambio, declararon el paro prolongado y llamaron a la movilización permanente. También se registraron paralizaciones de actividades en la Universidad Federico Santa María, Católica de Valparaíso, de La Frontera, Austral y de Concepción. Cabe destacar que esta última universidad había iniciado la paralización el lunes 17, comprendiendo el movimiento a las sedes de Chillán y Los Angeles; el rector Carlos Von Plessing envió al Ministerio de Educación un documento en que se señala que ese plantel requiere 1.195 millones de pesos para funcionar medianamente este año. Respecto al paro, Von Plessing declaró que "la universidad no tiene ningún problema con los académicos, porque ellos saben y están claros que no tenemos los recursos para satisfacer sus necesidades", sosteniendo a continuación que "entiendo el planteamiento de los académicos e, incluso, he dicho que si yo fuera académico, a lo mejor estaría en esa misma situación, porque a todos nos duele, pero como autoridad universitaria no puedo compartir el método elegido".

A estas movilizaciones se sumaron, en días posteriores, la Universidad de Valparaíso y el Instituto Profesional de Osorno. Junto a la paralización de actividades, en diversas sedes de la U. de Chile se registraron manifestaciones y actos en defensa de la universidad que, en la mayoría de los casos, derivaron en protestas callejeras en el centro de Santiago que culminaron con numerosos detenidos.

El miércoles 26 el Consejo Universitario, integrado por once decanos y tres consejeros académicos, ofreció una conferencia de prensa en que dio a conocer un documento que expresa su "alarma" por la situación

que atraviesa la institución, al mismo tiempo que señalaron tajantemente que cualquier política que plantee modificaciones o reestructuración del quehacer de esa casa de estudios debe ser discutida y analizada por esa instancia superior. Al mismo tiempo, manifestaron que, aunque no se conoce oficialmente el plan que se aplicará en la universidad, parece simplista evaluar la acción desarrollada hasta ahora "por el simple costo por alumno o el número de académicos por alumno" y, en ese sentido, añadieron que parece más grave "que se tomen decisiones sobre la base de estos parámetros. Hacerlo constituye un serio riesgo cuyas consecuencias podría pagar el país entero". Este mismo día, en un acto celebrado en la Escuela de Derecho, la FECH hizo público el "Manifiesto por la autonomía universitaria", en que fijó su posición de rechazo a la intervención.

El jueves 27, en una acción convocada por la FECH, estudiantes realizaron una toma de ocho facultades paralizando totalmente sus actividades; a consecuencia de los desalojos efectuados por Carabineros y de algunas manifestaciones callejeras, se registraron 108 detenidos. También se produjeron manifestaciones en la Universidad de Santiago, en cuyo interior se detuvo a 15 estudiantes; en la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Serena hubo paro, al igual que en la Universidad Católica sede Talca, y los alumnos del Instituto Profesional de Osorno protestaron en el centro de la ciudad. A estas acciones se sumó el paro iniciado por la AFUCH, que fue acatado en un cien por ciento. El presidente de la FECH, Germán Quintana, dijo que esta acción de presión pacífica estaba "dirigida hacia la renuncia de Federici, pero en ningún caso contra los decanos de nuestra universidad. Por el contrario, ratificamos nuestro apoyo a ellos por su valiente desempeño, por su valiente conducta al defender la tradición histórica de nuestra Universidad de Chile".

Durante los últimos días del mes se mantuvo el paro en las Universidades de Chile y Concepción. En la primera, las organizaciones de académicos, estudiantes y funcionarios ratificaron la decisión de continuar con el movimiento en demanda de mejoras salariales, por la autonomía universitaria y en defensa de la universidad; en la segunda, la Federación Gremial de Académicos que preside el profesor Pedro Vera, no acogió un llamado del rector Von Pleissing en el sentido de suspender el paro y

reiteró su petición de un reajuste de un 30 por ciento para todas las personas que laboran en ese centro de educación superior. En la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (ex Pedagógico) las clases fueron suspendidas hasta el 23 de septiembre y en las universidades de provincias siguieron registrándose movilizaciones, claustros y actos en solidaridad con la U. de Chile, y en pro de mejoras presupuestarias.

Cabe destacar que, entre las organizaciones que manifestaron su rechazo a la nominación de Federici como rector se incluyen las estructuras universitarias de la Juventud Nacional (JN) y de la Juventud de Renovación Nacional (JRN). Al respecto, la JN explicó que la crisis del plantel es "responsabilidad del Jefe de Estado", quien debería entregar el mando de las universidades a los académicos y "el país a la civilidad democrática". En la JRN, sin embargo, se restaron de la declaración los sectores que originalmente pertenecían a la UDI, lo que llevó a que la secretaría general de la organización reiterara que la posición oficial del partido no ha sido fijada.

Plan de racionalización

El programa de desarrollo de la Educación Superior que postula el ministro Guzmán cuenta con la entusiasta acogida de Federici, quien a comienzos de mes expuso su Plan de Racionalización ante la Junta Directiva, como una forma de terminar con el déficit existente en la U. de Chile. En la ocasión, Federici señaló que los cuatro grandes "elefantes blancos" de la universidad eran las facultades de Ingeniería y Medicina, el Hospital José Joaquín Aguirre y el canal de televisión. Según informaciones recogidas por algunos medios de prensa, el rector "sustenta un proyecto que contempla dividir en cuatro corporaciones la universidad y la separación o disolución de otras unidades que considera factores ajenos y prescindibles". Esta nueva estructura sería la siguiente:

1. La Facultad de Ingeniería se separaría de la Universidad y pasaría a convertirse en un instituto autónomo, al estilo del MIT (Instituto Tecnológico de Massachusetts).
2. Universidad Sur: Comprendería las facultades de Ciencias Agrarias y Forestales, de Ciencias Veterinarias y el INTA.
3. Universidad Norte: Se estructuraría en torno a la carrera de Medicina y otras

afines, excluyendo al Hospital Clínico J.J. Aguirre.

4. Universidad de Chile: comprendería solo las facultades de Filosofía, Ciencias, Derecho, Arquitectura y Economía.

La división buscaría atomizar la universidad, solucionar los conflictos y, en el futuro, pasar al área privada algunas unidades como el INTA y el Hospital Clínico, con lo cual serían también más factibles las reducciones de personal que requiera el Plan de Racionalización. Además, el proyecto contemplaría lotear los faldeos del Cerro Calán, la venta de 14 fundos de propiedad de la universidad y la privatización de la Corporación de T.V., cuya voluminosa deuda fue traspasada a la universidad con lo que su situación financiera quedó saneada. Según la publicación, gran parte de estas reestructuraciones habrían pertenecido al llamado "Plan Cauas", que no prosperó en 1981.

Este Plan de Racionalización, al igual que el Programa de Desarrollo de la Educación Superior, registra antecedentes en el pensamiento del ministro director de ODEPLAN, Sergio Melnick, quien, escribiendo en *El Mercurio* sobre "La Universidad, Chile y el Futuro", exponía que ésta no se encuentra preparada para construir el futuro de la nación "porque los movimientos políticos de izquierda la han ido matando. Han logrado imponer una serie de mitos, falacias y contradicciones que están castrando a la universidad y con ello al futuro del país. Las universidades chilenas, en general, más que centros de investigación han sido centros de docencia, y en ellos, por falta de investigación, más que fábricas de ideas han sido armadurías". Más adelante afirmaba: "Cuando personas inteligentes señalan que una universidad ha perdido su carácter 'nacional' porque no tiene sedes regionales, es que no entienden la diferencia entre territorio e ideas. Las más notables universidades del mundo son en general pequeñas y no tienen 'sedes' en otras provincias ni en los países más pobres". En seguida, a propósito del gobierno universitario: "La democracia es el gobierno del pueblo, de las mayorías. Hay en esa idea un concepto de masa, de cantidad. En ese sentido, pocos conceptos son más antagónicos al de universidad que el de democracia. En la universidad las ideas no se cuentan, ... se pesan". En seguida, agrega: "La universidad sería es eminentemente elitista. No todos tienen derecho a dictar cátedra y menos a disertar. Hay que

ganar ese derecho, pensando, investigando, estudiando, publicando. En las mejores universidades del mundo las elecciones de directivos no son lo habitual". Complementando su pensamiento sobre el tema, el articulista observa que "es diferente que las corrientes de pensamiento existan y sean conocidas, a que todas deban ser enseñadas en cada centro universitario". Yendo al fondo del problema, dice que éste se encuentra en Chile "en el número y tamaño de las universidades. Hay muy pocas —especialmente privadas— y algunas demasiado grandes para el tamaño relativo del país. Más aún, las más grandes operan con recursos del Estado y por ello son blanco predilecto de los movimientos políticos".

El presidente de la Asociación de Académicos de la U. de Chile, Patricio Basso, dijo que esta nueva embestida de las políticas neoliberales respondía a la necesidad de acentuar el poder de la intervención, el que en 1986 se había reducido porque "se había logrado elegir a los decanos, a los consejos de facultad; el modelo fracasa, porque era formal, porque no había profundizado realmente y no había impregnado al ser universitario. A pesar de la reestructuración implantada en 1981 y del intento de someter a las universidades al modelo económico —autofinanciamiento, competencia entre universidades, crédito fiscal— los académicos seguían sintiendo la Universidad de Chile como una universidad nacional responsable del desarrollo del país, responsable de la cultura. Es en ese cuadro donde viene esta otra arremetida que apunta a la dispersión universitaria".

Renuncias de rectores

Durante el mes de agosto renunciaron a sus cargos los rectores de la universidad de Magallanes, Yerko Torrejón Koscina; de la Universidad de La Frontera, Iván Doboud Urqueta; de la Universidad de Tarapacá, Carlos Valcarce Medina; y de la Universidad de Playa Ancha, Olga Arellano Salgado. Al momento de dimitir, el rector Torrejón explicó que su decisión estaba orientada a lograr que la institucionalidad plena comience a operar en esa casa de estudios. Consultado el ministro Guzmán, indicó que el procedimiento para designar a los reemplazantes será oficiar a la Junta Directiva respectiva, para que proponga una terna al titular de Educación y éste la presente al

Presidente de la República, que es quien toma la decisión según la legislación vigente. Con este método, dijo el ministro, se está tendiendo a la "institucionalización de las universidades".

En la U. de La Frontera, finalmente, fue designado rector el académico Enrique Von Baer Von Lochow, de profesión veterinario, quien hasta ese momento se desempeñaba como vicerrector de la U. de La Serena.

V. Fuga de presos políticos desde la Cárcel de Valparaíso.

El 13 de agosto Gendarmería emitió un comunicado de prensa en que daba a conocer que "en horas no precisadas de la madrugada de ayer, se fugaron desde el Centro de Readaptación Social de Valparaíso, por un sector de la guardia antigua, los siguientes internos subversivos: Marcial Crisosto Moraga Contreras, causa número 1919/86, atentado a Su Excelencia; Sergio Ricardo Buschmann Silva, causa número 1797/86, arsenales; Luis Ricardo Muñoz Ugarte, causa número 2745/86, infracción a la ley número 17.798 (sobre Control de Armas y Explosivos), artículo octavo; y Gabriel Andrés Espinoza Silva, causa número 1818/84, asalto a bus de Carabineros, causando muerte". A continuación agrega, "con tal objeto habrían utilizado una escalera fabricada con elementos de sus dormitorios".

Tanto Buschmann como Moraga habían ingresado en la Cárcel de Valparaíso el 31 de abril, de acuerdo a una medida de seguridad adoptada por el fiscal militar ad hoc, luego de una huelga de hambre efectuada por los presos políticos durante ese mes. Los fugados permanecían en un recinto especial para procesados por infracción a la Ley Antiterrorista, Ley de Seguridad del Estado y Ley de Control de Armas y Explosivos, que se ubica en una antigua imprenta, colinda con una cancha de fútbol y está muy cerca de la llamada Guardia Vieja o puerta principal de acceso al recinto. Esta última se encuentra clausurada desde el terremoto de marzo de 1985, mientras el área es sometida a reparaciones. Para fugarse, los reos habrían saltado un muro de 3 ó 4 metros usando una escalera dejada ahí, que es utilizada normalmente en las labores de construcción.

Aunque la primera información entrega-

da por Gendarmería señalaba que la evasión se había producido el jueves 13, aproximadamente entre las 02,00 y 04,00 horas, agregándose a esto numerosas versiones de prensa que aseguraban que los fugados habían sido vistos por última vez el miércoles 12, a las 20,00 ó 21,00 horas por sus compañeros, lo que incluso fue confirmado por el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso, Luis Bork, después de entrevistarse con varios presos políticos, posteriormente se supo que, de acuerdo a antecedentes entregados por familiares de los mismos presos a los ahogados que llevan sus casos, la fuga en realidad se habría producido 48 horas antes de lo indicado originariamente, es decir, el martes 11 en la noche. Estas mismas fuentes precisaron que Gendarmería habría comenzado las pesquisas tendientes a recapturar a los reos en cuanto supo de la fuga, en las primeras horas del miércoles 12, lo que daba a los fugados varias horas de ventaja. "Para no alarmar a la opinión pública se habría ordenado un sumario interno y una investigación secreta", pero "la filtración de la información obligó a las autoridades a reconocer el hecho". A fin de mes esta versión era ratificada también por El Mercurio, que, citando a "fuentes judiciales y policiales calificadas", informaba respecto a la evasión que "se confirmó oficialmente que ella ocurrió la noche del martes 11, cuando se produjo el más espectacular y desastroso desborde del Estero Marga-Marga, en Viña del Mar".

En conocimiento de la situación ocurrida, el fiscal militar Torres Silva declaró que la fuga no afectaba mayormente al proceso, porque se trata de "personas que están un tanto agotadas en cuanto a información" y que resultaba indudable que los prófugos

habían recibido un fuerte apoyo desde el exterior. En cambio, entre los familiares de presos políticos y en medios de derechos humanos, la noticia causó incredulidad en un principio y es así como la Agrupación de Familiares de Presos Políticos de Valparaíso manifestó su preocupación por la integridad del resto de los reclusos y de sus familiares en libertad. "También nos inquietan los cuatro compañeros supuestamente fugados, porque pueden ser uno de los desaparecidos más de este régimen". Uno de los abogados de Buschmann, destacó que el 11 de agosto su defendido cumplía un año detenido: "Los presos políticos para el gobierno son prisioneros de guerra, apareciendo entonces muy consecuente la actitud de fugarse. Lo que no sólo es un derecho sino un deber que está consagrado en convenciones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y otros convenios internacionales". Por su parte, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso, Luis Bork, expresó que era un deber de las autoridades entregar un real y completo informe sobre los hechos, porque "solo así los familiares y la ciudadanía podrán aceptar esta situación. Este es un hecho preocupante en esta atmósfera de incertidumbre".

Respecto de las sanciones que podrían recaer sobre los fugados si es que llegaran a recapturarlos, el presidente de la Agrupación de Abogados de Presos Políticos, José Galiano, dijo que "no es delito fugarse. Ellos no pueden ser sancionados si es que son aprehendidos. Menos en el caso de los prisioneros de guerra, y como el gobierno maneja el concepto de que están en guerra con los presos que han participado en actos subversivos... El prisionero de guerra tiene el derecho a fugarse; le está mundialmente reconocido. Incluso está en la Convención de Ginebra". Insistió en que la descalificación moral del que se fuga "es arcaica y lejana a la verdad, a los principios legales y morales", asegurando además que la actitud de fugarse se justifica "por nuestro sistema carcelario deprimente. Lejos de readaptar al preso lo aplastan, lo liquidan". Finalmente, aseveró que los que incurrían en delito o cuasidelito son los que permiten que los reos se fuguen, ya sea intencionalmente o por descuido, conductas que están sancionadas en los artículos 299 a 304 del Código Penal. "Se castigan a las personas que les facilitan a un reo o detenido su escape. Solo existe delito en la fuga cuando al huir, la persona quebranta la condena, es decir, en

este caso no hay delito porque ellos no tienen aún condena. El artículo 90 del Código Penal se refiere al quebrantamiento de condenas, sus penas son leves y tienen por objeto evitar que el reo se vuelva a fugar. Principalmente estas penas son para los empleados públicos, es decir los gendarmes", concluyó Galiano.

Para determinar las responsabilidades que pudieran haber en la fuga, Gendarmería inició un sumario interno y, junto a Carabineros, presentó una denuncia por evasión ante el Sexto Juzgado del Crimen de Valparaíso cuyo titular, Eugenio Guzmán, dictó una orden amplia de investigar que causó preocupación en los organismos dedicados a la defensa de los derechos humanos, por cuanto estas órdenes pueden ser aprovechadas para fines diversos, incluidos algunos actos destinados a reprimir o amedrentar.

Entre las primeras consecuencias que produjo la fuga para el resto de los presos políticos, se contaron la suspensión de algunas garantías como por ejemplo, la suspensión temporal de visitas, del acceso a la cancha de fútbol, de las clases que se realizan al interior del penal, interrogatorios, allanamientos, etc.

Recursos de amparo

El 13 de agosto treinta familiares de presos políticos interpusieron un recurso de Amparo en la Corte de Apelaciones de Valparaíso en su favor y en el de sus familiares que viven con ellos, así como en favor de sus familiares que se encuentran recluidos en la Cárcel de esa ciudad, en razón del temor existente a raíz de la fuga, hecho que podría provocar allanamientos y detenciones injustificadas durante la investigación que se efectúe para esclarecer las circunstancias en que ésta se produjo. Asimismo, el escrito buscaba resguardar la seguridad de los familiares encarcelados. Esta presentación fue rechazada por no existir orden de detención en contra de los recurrentes.

Con esa misma fecha se interpusieron 2 amparos preventivos, también ante la Corte de Valparaíso. El primero de ellos en favor de Cecilia Oriana Jara Saavedra, cónyuge del fugado Luis Ricardo Muñoz Ugarte, y de sus hijos y familiares; el segundo en favor de Alicia Silva de Espinoza, Héctor Hernán Figueroa Araos y demás familiares del fugado Gabriel Andrés Espinoza Silva. En ambos casos los hechos que motivaban los

recursos era el temor a allanamientos y detenciones injustificadas, que pudieran producirse en el marco de la búsqueda de los evadidos. Este temor se vió confirmado en el segundo caso, por cuanto el 17 de agosto la hermana de Gabriel Espinoza Silva, María Isabel, fue objeto de seguimiento y amedrentamiento por parte de un civil, mientras se dirigía a sus clases en la Universidad de Playa Ancha, donde cursa el 4to. año de Pedagogía en Matemáticas. La joven recibió protección de los transeúntes que circulaban por el lugar y esto motivó que, el mismo día, se agregara un escrito al amparo presentado previamente, dando cuenta de estos hechos. Ninguno de los dos recursos fue acogido por no existir orden de detención en contra de los recurrentes.

El 14 de agosto, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se interpuso un amparo preventivo en favor de Pia Valeska Buschmann Soto (hija de Sergio Buschmann), de sus hermanas, madre y cónyuge, por considerar que su seguridad individual se encuentra amenazada, ya que en horas de la madrugada y en circunstancias que ellas no se encontraban en sus domicilios como una forma de precaver represalias, llegaron hasta sus casas individuos de civil quienes, después de comprobar la ausencia de las recurrentes, se quedaron rondando el sector. Este recurso fue rechazado el 27 de agosto por no existir resolución que afectara a los recurrentes. En igual fecha y ante el mismo tribunal se presentó un amparo, también preventivo, en favor de Constanza Adriana Gerding Salas, compañera de Sergio Buschmann Silva, y de su madre, por razones similares a las descritas en el recurso anterior. La reiteración de la vigilancia por civiles no identificados al domicilio de las recurrentes, motivó sucesivas presentaciones al tribunal que reafirmaban la veracidad de los temores expuestos, a pesar de lo cual el recurso fue rechazado el 29 de agosto.

El 14 de agosto fue allanado el domicilio de Jeanette Fleming Vargas por individuos de civil que no se identificaron, durante la realización de un operativo en la Población Sara Brown del Cerro Los Placeres de Valparaíso. La joven fue detenida y llevada al trabajo de su madre, al parecer con el objeto de detenerla también, pero ésta no fue habida. Durante el allanamiento los civiles dijeron buscar a Claudio Rozas para detenerlo, pero éste tampoco fue hallado. La Comisión de Derechos Humanos

de Valparaíso interpuso un amparo en favor de los tres afectados el mismo día, el que fue rechazado porque Jeanette Fleming quedó en libertad el 16 de agosto.

El 17 de agosto se presentó un recurso de amparo preventivo en favor de José Guillermo Ortega Ibaceta y sus familiares, luego de que su domicilio fuera allanado el 14 de agosto por Carabineros y civiles armados, durante la realización de un operativo en el Cerro Los Placeres en búsqueda de los cuatro fugados. Los civiles pasaron la noche en casa del afectado, quien no se encontraba ahí; la vigilancia de la casa se ha mantenido hasta la fecha de presentación del recurso, el que fue rechazado. Cabe destacar que la cónyuge de Ortega Ibaceta, doña Peña Torres, es madre del ex preso político, Víctor Sagredo Peña.

Por último, el 18 de agosto ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Víctor Francisco Sagredo Peña recurrió de amparo en su propio favor y en el de su familia. Sagredo fue procesado y condenado por infracción a la Ley sobre Control de Armas y Explosivos, cumpliendo en estos momentos su pena bajo libertad vigilada. Este sistema demanda el cumplimiento de ciertos requisitos, como por ejemplo, mantener un domicilio fijo, cursar algún tipo de estudios, trabajar, contactarse periódicamente con Gendarmería y someterse a sus evaluaciones, etc. Sin embargo, el 17 de agosto en Las Últimas Noticias apareció una información que señalaba a Sagredo como "hombre clave" de la fuga, lo cual "aparece absurdo y reñido con toda lógica" dada su situación procesal. A raíz de esto Sagredo se presentó voluntariamente a declarar al Sexto Juzgado del Crimen de Valparaíso, donde se le indicó que no correspondía su declaración, porque no estaba citado ni existía orden de aprehensión en su contra. Aunque la casa del recurrente y otros lugares fueron allanados en su búsqueda, el recurso se rechazó por no existir orden de detención en su contra.

Designación de Ministro en Visita

El 18 de agosto el Director Nacional de Gendarmería, Hernán Novoa, y el Procurador General de la República, Ambrosio Rodríguez, solicitaron la designación de Ministro en Visita para investigar las circunstancias de la fuga. El mismo día el pleno de la Corte de Apelaciones de Valparaíso designó a la ministro Margarita Osnovikoff Pissarenco. La Ministro ha realizado diversas

diligencias, entre las que se cuentan interrogatorios a presos políticos, pero hasta fin de mes aún no había adoptado sanciones de ningún tipo.

Intensa Búsqueda

Entretanto, la orden amplia de investigar emanada del Sexto Juzgado del Crimen de Valparaíso se tradujo en un intenso patrullaje y control caminero realizado por Carabineros, Investigaciones y C.N.I. Por su parte, el director general del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Contralmirante Gustavo Pfeifer, señaló que "estamos controlando la actividad de los buques mercantes y pesqueros y se ha dispuesto un control no solo marítimo, sino que de todo orden dentro de la zona, y se ha establecido todo un sistema de seguridad para tratar de ubicar a los sujetos fugados".

En Santiago, también se realizaron operativos con los mismos objetivos.

Huelga de hambre

El 19 de agosto los 39 presos políticos de la Cárcel de Valparaíso iniciaron una huelga de hambre de carácter indefinido, para exigir que se levante la incomunicación que afecta al reo Julio López Salinas desde el lunes 17, quien ha sido sometido a intensos interrogatorios sobre la fuga y, posteriormente, fue trasladado a la Cárcel de Quillota. El movimiento también persigue el término de las medidas destinadas a involucrarlos en la fuga, de las citaciones a declarar y la restitución de algunas garantías como la salida a la cancha, ya que desde la evasión los reos quedaron confinados en un patio de tres por tres metros. Hay que destacar que ciertos medios de prensa publicaron informaciones que señalaban como 'colaborador' de la investigación efectuada por Gendarmería a uno de los reos: "Solo un interno (J.L.S.) le dijo al Director Nacional de Gendarmería, Hernán Novoa Carvajal y al propio fiscal militar ad hoc, Fernando Torres Silva, que la evasión se habría producido la noche del martes", relata El Mercurio en su edición del 29 de agosto. La información, evidentemente, tiende a involucrar al reo trasladado.

El 21 del mismo mes los reos Vasily Carrillo y Víctor Molina, reclusos en la Penitenciaría de Santiago, iniciaron una huelga de hambre similar a la anterior, en solidaridad con los presos de la Cárcel de Valparaíso

(ver seguimiento de los procesos "arsenales y atentado") y por sus reivindicaciones propias. Lo mismo hicieron, a partir del 28 del mes en curso, cuatro reos políticos que se encuentran en la Cárcel Pública. Alrededor del día 24, la mayoría de los presos puso fin a la huelga de hambre porque se le levantó la incomunicación al reo trasladado. Solo algunos de los reclusos decidieron continuar con la huelga, pero esta vez en protesta por las poco claras circunstancias en que murió el reo Rigoberto Pizarro Peña (ver Muerte de preso político en Cárcel de Valparaíso).

Por último, es necesario mencionar que los presos de la Cárcel de Valparaíso denunciaron golpizas, intentos de soborno, amedrentamientos y otras irregularidades, afirmando que la Ministro en Visita, Margarita Osnovikoff, ni siquiera "ha tenido a bien tomar conocimiento de las anomalías que se están registrando al interior del penal". Además, el Director Nacional de Gendarmería informó el día 25 que siete miembros de esa institución se encuentran suspendidos de sus funciones, entre ellos el Director Regional de Gendarmería, el Alcaide de la Cárcel de Valparaíso y la plana mayor de ese recinto penal. Novoa agregó que en la fuga "asiste responsabilidad a Gendarmería y que existió negligencia funcionaria".

Hasta fin de mes las suspensiones de funcionarios de Gendarmería sumaban doce y continuaban las diligencias conducentes a dar con el paradero de los cuatro fugados, sin resultado alguno.

VI. Muerte de preso político en Cárcel de Valparaíso.

El día jueves 20 a las 7,45 horas fue encontrado agónico en la Cárcel Pública de Valparaíso el reo Rigoberto Luis Peña, obrero panificador de 31 años de edad, casado con tres hijos, quien se encontraba recluido desde el 18 de junio de 1985, fecha en que fue detenido por agentes de la C.N.I. y sometido a torturas por algunos días, después de lo cual se le procesó por infracción a la Ley sobre Control de Armas y Explosivos en la Fiscalía Militar de Valparaíso, causa número 923-85. Pizarro Peña fue encontrado desangrándose en los baños del sector de la imprenta de la Cárcel, lugar en que se encuentran ubicados los presos políticos para mantenerlos separados de la población común, por su compañero Abelardo Campos, quien fue el primero en escuchar sus quejidos y acudir a ver qué pasaba; al ver a Pizarro en cuclillas llamó a Eduardo Pizarro y Manuel Espíndola con quienes trató de enderezarlo, verificando que se encontraba herido, por lo que dieron de inmediato aviso a Gendarmería. El herido ingresó a la Asistencia Pública de Valparaíso a las 7,55 horas, presentando "heridas corto punzantes (tipo profesional) a ambos lados del cuello. Por la gravedad de ellas debieron aplicársele urgentes medidas de reanimación, sin resultado, falleciendo en dicho recinto hospitalario". Inmediatamente después de que Pizarro Peña fue retirado moribundo del penal, todos los presos políticos fueron sacados por los gendarmes del galpón donde alojan y golpeados brutalmente, situación que casi derivó en un motín; además, los guardias revisaron las celdas y un mayor de Gendarmería los acusó directamente de asesinato, según relataron los mismos reclusos. Posteriormente, se supo que el cuerpo de Pizarro presentaba

cinco heridas corto punzantes, en ambos lados del cuello, tráquea y abdomen; una de estas heridas era un profundo corte en la carótida derecha que le rompió la yugular, causando su deceso por anemia aguda.

Sin embargo, esta relación de los hechos entra en directa contradicción con la dada por el gobierno a través de su Ministro de Justicia, Hugo Rosende, quien emitió un comunicado señalando que " El Ministerio de Justicia se ha informado que en la mañana de hoy 20 de agosto en la Cárcel Presidio de Valparaíso fue encontrado muerto el reo Rigoberto Luis Pizarro Peña...". En el mismo sentido ha informado la prensa de gobierno, que ha sostenido que la muerte se habría producido en el interior de la Cárcel, a diferencia de lo dado a conocer por los propios presos, los organismos de derechos humanos y los medios de comunicación independientes.

Inmediatamente después de ser notificado de lo ocurrido, el juez del Séptimo Juzgado del Crimen de Valparaíso, Fernando Gándara, ordenó la incomunicación de los 38 presos políticos que se encuentran en este recinto. Hasta el lugar llegaron efectivos de la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones, quienes encontraron en el baño de la ex imprenta 2 armas corto punzantes con que fueron provocadas las heridas de Pizarro. En la tarde del mismo día 20 el juez Gándara se constituyó en la Cárcel y tomó declaraciones a los reclusos. Sin perjuicio de esto, la Corte de Apelaciones de Valparaíso, a solicitud del gobierno, decidió extender la competencia de la Ministro en Visita Margarita Osnovikoff, para que investigue la muerte de Pizarro junto con la fuga de presos políticos producida con anterioridad.

Tanto la abogado de Pizarro Peña como

el resto de los presos han afirmado, en reiteradas oportunidades, que el deceso del primero no se produjo a causa de la acción de terceros, sino que se trató de un suicidio. El gobierno, en cambio, ha insistido en que se trató de un homicidio, por la dirección, forma y cantidad de heridas que presentaba el cuerpo de Pizarro Peña; la misma opinión han sostenido los familiares del afectado quienes han dicho que estuvieron con Pizarro Peña el día anterior a los hechos comentados y que se le veía bien de ánimo, por lo cual aseguran que éste no tenía motivos para querer suicidarse. La Agrupación de Familiares de Presos Políticos, por su parte, dijo que se había tratado de un "crimen por encargo".

Quienes sostienen la tesis del suicidio, han dicho que Pizarro habría tomado esta determinación "abrumado por las terribles presiones, interrogatorios, allanamientos y amenazas de traslados a que han sido sometidos los presos políticos desde la fuga". En cuanto a la posibilidad de que los internos tuvieran cuchillos en su poder, el abogado Fanor Castillo de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso, dijo que los reos estaban autorizados por Gendarmería para tener cuchillos como herramientas de trabajo. Respecto al hecho de que existieran dos cuchillos a disposición de la Brigada de Homicidios, explicaron que esto se debe a que el arma que habría utilizado Pizarro para autoeliminarse, cayó detrás del baño cuando lo enderezaron, por lo que funcionarios de civil buscaron otro en la cocina, lo ensangrentaron y tiraron a la basura; después, el arma caída en el baño fue recuperada y, de esta forma, quedaron dos cuchillos a disposición de quienes investigan el caso. La autopsia practicada al occiso, sin embargo, indicaría que se trató de un homicidio.

El día 22, en medio de un fuerte dispositivo de seguridad, integrado por Carabineros, infantes de Marina y C.N.I. apostados en lugares estratégicos, varios centenares de personas despidieron los restos de Pizarro Peña. Banderas del M.I.R., partido donde Pizarro militaba, pancartas y carteles flamearon durante todo el trayecto del cortejo desde la Parroquia de Achupallas, en el paradero cinco de ese barrio, hasta el cementerio de Santa Inés. Al término del sepelio se registraron incidentes aislados, sin mayores consecuencias, entre grupos de manifestantes y Fuerzas Especiales de Carabineros.

El 25 de este mes la ministro en visita,

Margarita Osnovikoff, ordenó la exhumación de los restos de Pizarro Peña, con el objetivo de practicar una segunda autopsia que permitiera determinar si se trató de suicidio u homicidio. Una vez practicada la segunda necropsia, se confirmó extraoficialmente que se habría tratado de un homicidio. Hasta fin de mes todavía no se entregaba una versión oficial y definitiva al respecto.

Huelga de hambre

El día 19 los presos políticos de la Cárcel de Valparaíso habían iniciado una huelga de hambre indefinida para exigir que se levantara la incomunicación al reo Julio López Salinas. El día 20, informados del logro de este objetivo, la mayoría puso fin a esta acción pero los reclusos que militan en el M.I.R. decidieron seguir adelante con el movimiento hasta lograr "un total esclarecimiento de la muerte" de su compañero (ver Fuga de presos políticos de la Cárcel de Valparaíso).

Petición de nuevo ministro en visita

El 28 de agosto el abogado Luis Bork, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso, informó de la petición a la Corte de Apelaciones para que designe un nuevo ministro en visita, basada en que la ministra Osnovikoff estaría conociendo de dos causas radicadas en juzgados distintos. Además, la misma Comisión, con el patrocinio conferido por 29 reos se hizo parte en este proceso, para pedir que se investiguen hechos paralelos e irregulares registrados al margen de la investigación de la magistrado, entre los cuales figura un interrogatorio por civiles y personal de la Brigada de Homicidios al reo Abelardo Campos.

Finalmente, cabe consignar que el 31 de este mes se produjo un nuevo allanamiento a la Cárcel de Valparaíso en busca de pruebas que pudieran aclarar las circunstancias de esta muerte, sin resultados positivos y, por otro lado, se produjo el traslado de Pedro Burgos Ibáñez desde la Penitenciaría de Santiago a este recinto. Burgos se plegó a la huelga de hambre mencionada anteriormente.